

RESOLUCIÓN No.

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Vías – **INVIAS**, representado por el Doctor **FERNANDO MARTINEZ BORELLY** en calidad de Secretario General Técnico, del mencionado ente, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el Gobernador **JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI** celebraron el "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2088 de 2012** denominado "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PELA EL OJO – LAS BRISAS Y CASINGUI – ARROYOHONDO – AGUAS BLANCAS MUNICIPIO DE SAN JAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**", por un valor total inicial de Ochocientos noventa y dos millones novecientos mil pesos M/Cte. (**\$892.900.000,00**).

Que los recursos descritos en el anterior considerando, fueron consignados en la cuenta Corriente **No. 830-11669-5** del **BANCO DE OCCIDENTE**, esta genero rendimientos financieros por valor de: cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos M/Cte. (**\$ 4.264.678,36**) como se relaciona a continuación.

Rendimientos		
Año	Mes	Valor
2013	Febrero	197.230,57
	Marzo	587.736,13
	Abril	296.225,93
	Mayo	306.215,26
	Junio	296.448,79
	Julio	306.445,64
	Agosto	306.562,78
	Septiembre	296.785,23
	Octubre	326.266,16
	Noviembre	331.382,14
	Diciembre	267.891,38
2014	Enero	126.269,38
	Febrero	78.676,48
	Marzo	31.474,14

RESOLUCIÓN No.

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

	Abril	28.941,11
	Mayo	28.119,63
	Junio	27.222,79
	Julio	28.140,79
	Agosto	28.151,55
	Septiembre	27.253,68
	Octubre	28.172,72
	Noviembre	27.274,19
	Diciembre	28.193,92
2015	Enero	28.204,70
	Febrero	25.434,48
	Marzo	28.225,22
	Abril	27.325,01
	Mayo	28.246,44
	Junio	27.345,57
	Julio	28.267,72
	Agosto	21.182,56
	Septiembre	12.165,00
	Octubre	12.572,60
	Noviembre	12.169,07
	Diciembre	11.389,60
TOTAL		4.264.578,36

Que para ejecutar el convenio No. 2088 de 2012, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR suscribió el siguiente contrato:

No. Contrato	Valor	Objeto	Cuenta Corriente
SI-C-972 -2013	\$ 889.077.992,62	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PELA EL OJO - LAS BRISAS Y CASINGUI - ARROYO HONDO - AGUAS BLANCAS MUNICIPIO DE SAN JÁN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	830-11669-5

Que ante la suscripción del contrato No. SI-C-972-2013, Por un menor valor al girado por INVIAS se evidencia un recurso no comprometido, por un valor de Tres millones ochocientos veinte dos mil siete pesos con cincuenta y un centavos M/Cte. (\$3.822.007,51). Como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN No.

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

CONCEPTO	VALOR
VALOR GIRADO POR INVIAS	892.900.000,00
VALOR CONTRATO GOB.	889.077.992,62
VALOR TOTAL EJECUTADO	889.077.992,49
VALOR NO COMPROMETIDO	3.822.007,51
SALDO FINAL NO COMPROMETIDO	3.822.007,51

Que la cuenta del proveedor genero rendimientos por un valor de Doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos con setenta y un centavos M/Cte. (\$ 262.580,71), según extractos como se detalla a continuación:

TIPO	FECHA	VALOR
PAGO CON ABONO CUENTA	03 DE MARZO DE 2014	\$104.256,00
TRANSFERENCIA DE FONDO LOCAL	30 DE ABRIL DE 2014	\$158.324,71
TOTAL		262.580,71

Que los recursos no comprometidos y los rendimientos financieros del convenio No. 2088 de 2012 denominado " MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PELA EL OJO - LAS BRISAS Y CASINGUI - ARROYOHONDO - AGUAS BLANCAS MUNICIPIO DE SAN JAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", son propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, , estos deben ser consignados en la cuenta corriente No 050000249 del BANCO POPULAR a nombre de DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200 según documento recibido vía email del 22 de abril de 2016; para dar cumplimiento a la cláusula sexta numeral 3 que dice que los recursos no podrán destinarse para otro fin diferente al establecido en dicho convenio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los recursos no comprometidos, consignados en el marco del convenio interadministrativo No.2088, que ascienden a la suma Tres millones ochocientos veinte dos mil siete pesos con cincuenta y un centavos M/Cte. (\$3.822.007,51), al igual que los rendimientos financieros generados en la cuenta corriente No 830 - 11669-5 del banco de occidente que corresponde a la suma de cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos M/Cte. (\$ 4.264.678,36) y los rendimientos generados en la

RESOLUCIÓN No.

De 2016

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras Disposiciones"

cuenta del proveedor que asciende a la suma de Doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos con setenta y un centavos M/Cte. (**\$ 262.580,71**) para un total de ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos (**\$8.349.266.58**) a la cuenta No **050000249** del **BANCO POPULAR** a nombre de **DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200** cuenta destinada para el reintegro según documento recibido vía email del 22 de abril de 2016. Como se detalla a continuación:

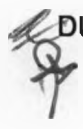
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO
Recursos no comprometidos	\$3.822.007.51	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL – FONDOS COMUNES NUMERAL RENTISTICO 240200
Rendimientos Financieros	\$4.264.678.26	
Rendimientos Cuenta Proveedor	262.580.71	
Saldo Total	\$8.349.266.58	

ARTICULO SEGUNDO: La secretaria de hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

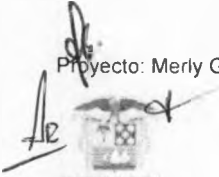
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 SET. 2016

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**
Gobernador de Bolívar


Revisó: **ARMANDO ROJAS OLMOS**
Director Financiero De Tesorería


Proyecto: Merly Guette